



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**  
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,  
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre  
**Registro ICFES: COD145995**  
**DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**

**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL**

**(LEY 715- DECRETO 4791)**

**PROCESO N° CRE-01-2020**

Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión hasta 20  
SMMLV

Sincelejo - Sucre, 20 de febrero de 2020

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el Reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión hasta 20 S.M.L.M.V. "se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

**OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA CONTABLE Y FINANCIERA A LA INSTITUCION EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA"

**GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION**

Información General

<b>DEPENDENCIA RESPONSABLE</b>	GESTION DIRECTIVA
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
<b>PRESUPUESTO ASIGNADO</b>	\$ 7.000.000
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	N° 009
<b>LUGAR DE EJECUCION</b>	SINCELEJO - SUCRE
<b>PLAZO</b>	NUEVE (10) MESES CALENDARIO
<b>FORMA DE PAGO</b>	El pago se realizará así: El 20% del valor total del contrato, que corresponde a \$1.400.000 una vez validada la información contable generada durante el período I Bimestre de 2020; el 80% del valor restante correspondiente a \$5.600.000 se pagará en diez cuotas mensuales por valor de \$560.000 cada una.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**  
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,  
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre  
**Registro ICFES: COD145995**  
**DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**  
**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL**  
**(LEY 715- DECRETO 4791)**  
**PROCESO N° CRE-01-2020**

Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión hasta 20  
SMMLV

**SUPERVISOR**

Katerine Yepez Morales – Aux. Administrativo -  
Pagadora

**MARCO LEGAL**

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, mediante el literal g del artículo 35 en el capítulo II de su Manual de Contratación ha establecido que “una vez determinada la necesidad y conveniencia de contratar, el Rector o a quien éste delegue solicitará por escrito o por medio electrónico, por lo menos la presentación de una propuesta a quien estime pertinente y considere que cumple con el perfil exigido para ejecutar el contrato, cuando se trate de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión” así mismo establece mediante el literal h del artículo 35 en el capítulo II de su Manual de Contratación que “no será necesario hacer acopio de varias ofertas”.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el Reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución para la Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión hasta 20 SMMLV.

El Reglamento expedido por el Concejo Directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un Estudio Previo Simplificado, que contendrá:

**1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Institución Educativa tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11 de la media, para ello requiere incurrir en gastos de funcionamiento, los cuales se administran por el Fondo de Servicios Educativos, se entiende por administrar, las acciones de presupuestación, recaudo, conservación, inversión, compromiso, ejecución de sus recursos y rendición de cuentas, entre otras, con sujeción a la reglamentación pertinente y a lo dispuesto por el Consejo Directivo de acuerdo al decreto 4791 de 2008. Los ingresos y egresos que se manejan a través de dicho fondo requieren que sus registros cumplan con la normatividad contable pública



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**  
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,  
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre  
**Registro ICFES: COD145995**  
**DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**  
**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL**  
**(LEY 715- DECRETO 4791)**  
**PROCESO N° CRE-01-2020**

Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión hasta 20  
SMMLV

vigente. Es por ello que la Institución tiene la necesidad de contratar los servicios profesionales de un Contador Público, para que asesore en el manejo contable de los recursos administrados por el FSE de la Institución, avale los estados financieros con su firma, asesore en la liquidación de impuestos, conciliaciones bancarias y en la rendición de cuentas.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

Se requiere contratar los servicios profesionales de un Contador Público para la Institución Educativa que asesore en el manejo contable de los recursos administrados por el FSE de la Institución, avale los estados financieros con su firma, asesore en la liquidación de impuestos y en la rendición de cuentas.

**3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

**Perfil requerido:** Profesional de la Contaduría Pública, con experiencia en el manejo de Fondos de Servicios Educativos.

**Especificaciones esenciales:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes obligaciones:

1. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y pagar los aportes mensuales que correspondan de acuerdo al valor de este contrato, así como a Riesgos Laborales.
4. Pagar los tributos a que hubiere lugar.
5. Ejecutar en forma personal, idónea y oportuna el objeto del contrato, resaltando el desarrollo de las actividades estipuladas en el presente documento.
6. Velar por la información sea confiable y comprensible.
7. Emitir los estados financieros a los diferentes entes de control.
8. Apoyar en las labores de reportes y rendición de cuentas a los órganos de control, secretaría municipal de Educación, contraloría municipal.
9. Conciliaciones bancarias.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**  
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,  
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre  
**Registro ICFES: COD145995**  
**DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**  
**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL**  
**(LEY 715- DECRETO 4791)**  
**PROCESO N° CRE-01-2020**

Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión hasta 20  
SMMLV

10. Velar por la correcta incorporación de lo que es apropiado activar, llevar al gasto y hacer las respectivas depreciaciones.
11. Realizar las liquidaciones de impuestos y estampillas
12. Apoyar en la realización de la contabilización de las obligaciones con los proveedores en cuanto a retenciones.
13. Asesorar en la contabilización de ingresos y egresos.
14. Hacer los respectivos cierres trimestrales y anuales (CHIP)
15. Presentación de todas las declaraciones tributarias pertinentes.
16. Apoyo en el cargue de información en las plataformas SIA OBSERVA, SECOP Y SIFSE.
17. Se obliga además a guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato.
18. Atender los requerimientos y observaciones que le formule la institución a través del Supervisor del Contrato y/o el Rector.
19. Las demás que permitan hacer una gestión contable, financiera, tributaria, presupuestal y de tesorería de forma eficaz y confiable.

**ASESORIAS CONTABLES Y TRIBUTARIAS**

Asesoría en la elaboración del Presupuesto Anual de la Institución, Asesoría en los Registros contables en el software financiero institucional, Elaboración de los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultado) avalados con la respectiva firma y tarjeta profesional, Asesoría en la Elaboración y presentación de informes que la Institución deba rendir a los diferentes órganos gubernamentales. Asesoría a la Institución en el cumplimiento de la responsabilidad legal (retención de Impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales).

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$7.000.000) Valor pagadero así: El 20% del valor total del contrato, que corresponde a \$1.400.000 una vez validada la información contable generada durante el período I Bimestre de 2020; el 80% del valor restante correspondiente a \$5.600.000 se pagará en diez cuotas mensuales por valor de \$560.000 cada una.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**  
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,  
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre  
**Registro ICFES: COD145995**  
**DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**  
**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL**  
**(LEY 715- DECRETO 4791)**  
**PROCESO N° CRE-01-2020**

Contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión hasta 20  
SMMLV

El plazo de ejecución contractual será de nueve (10) meses calendario contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

**5. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP N° 009 expedido con fecha de 20 de Febrero de 2020, por parte de la pagadora de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal: HONORARIOS, por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$7.000.000).

Fecha de aprobación, 20 de febrero de 2020.

**INGRÍD DEL ROSARIO RIVERA ESPINOSA**  
Rectora